



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **167** -2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 23 MAYO 2018

VISTO:

El Memorando N° 858-2018-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 27 de abril de 2018; el Informe Técnico N° 016-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 07 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 20 de abril de 2018, se resolvió aperturar Fondos para Caja Chica a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), afecto al correlativo de Meta 101-2018, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con el Memorando N° 858-2018-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 27 de abril de 2018, la Dirección Regional de Administración, instruye a la Oficina de Contabilidad efectúe la fase de compromiso y devengado en merito a lo resuelto en la Resolución en mención; sin embargo, al momento de efectuar las operaciones en el sistema, no se podía efectuar dichas fases debido a que no se contaba con saldos en las específicas señaladas en la Resolución en mención,, debido a que se había consignado como Fuente de Financiamiento : Recurso Determinados, debiendo ser Recursos Ordinarios. En ese entender, para proseguir con el proceso de habilitación de Caja Chica, es preciso modificar la Resolución Directoral Regional N° 128-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de la siguiente manera:

DICE:	DEBE DECIR:
Recursos Determinados	Recursos Ordinarios

Que, con el Informe Técnico N° 016-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 07 de mayo de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, recomendando modificar la parte considerativa y los Artículos Primero y Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 128-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 20 de abril de 2018, en los extremos donde se consigna la Fuente de Financiamiento;

Que, con el Provéido Administrativo inserto en el expediente N° 4291 de fecha 16 de abril de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye proceder con el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272; la Resolución Ejecutiva





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 31 de diciembre de 2015, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la parte considerativa y los Artículos Primero y Tercero de la parte resolutiva de la Resolución Directoral Regional N° 128-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 20 de abril de 2018, en los extremos donde se consigna la Fuente de Financiamiento, de la siguiente manera:

Donde dice:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Debe decir:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 128-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 20 de abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, a la Dirección Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

 **GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
Econ. Diana Maribel Ravines Ntra
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

